



RESOLUCIÓN INTERNA PRIVADA No. 001 DEL 04 ENERO DE 2021

"Por medio de la cual se modifican las Tarifas de Afiliados de la Cámara de Comercio del Huila para la vigencia 2021"

El suscrito Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Huila, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

Considerando:

- Que la Junta directiva de la Cámara de Comercio del Huila aprobó el proyecto de acuerdo No. 017 de diciembre 04 de 2009 por medio del cual se modificaron las tarifas de los afiliados a la Cámara de Comercio del Huila.
- Que el párrafo del Artículo segundo, del acuerdo No. 017 de diciembre 04 de 2009 establece que las Tarifas de Afiliados se reajustará anualmente de acuerdo al porcentaje (%) del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (S/M/L/M/V).
- Que el Presidente de la República expidió el 29 de diciembre de 2020 el Decreto No. 1785 de 2020, por medio del cual aumentó en un (3.5%) el salario mínimo para el año 2021.
- Que conforme a lo anterior la Cámara de Comercio del Huila incrementará la tarifa de afiliados en un (3.5%) para la vigencia 2021.
- Que las tarifas expresadas en porcentaje serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, por exceso o por defecto.
- Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

Resuelve:

Artículo 1º: Reajustar las tarifas de afiliados para el año 2021 según la siguiente tabla:

No.	No. AFILIADOS	RANGO DE ACTIVOS	VALOR CUOTA 2020	INCREMENTO S.M.M.L.V (3.5%)	VALOR CUOTA 2021
1	1114	0 - 50.000.000	\$ 119.400	\$ 4.179,00	\$ 123.600
2	65	50.000.001 - 100.000.000	\$ 153.400	\$ 5.369,00	\$ 158.800
3	51	100.000.001 - 300.000.000	\$ 238.500	\$ 8.347,05	\$ 246.800
4	33	300.000.001 - 500.000.000	\$ 374.900	\$ 13.121,05	\$ 388.000
5	31	500.000.001 - 1.000.000.000	\$ 528.500	\$ 18.497,05	\$ 547.000
6	105	1.000.000.001 - 5.000.000.000	\$ 681.700	\$ 23.829,05	\$ 705.600
7	60	5.000.000.001 - 100.000.000.000	\$ 886.200	\$ 31.017,00	\$ 917.200
8	5	100.000.000.001 - 9.900.000.000.000	\$ 2.965.800	\$ 103.803,00	\$ 3.069.600

*El número de afiliados se establece con corte al mes de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Comuníquese y cúmplase.


ARIEL RINCÓN MACHADO
Presidente Ejecutivo

Elaboró:
Coordinadora Adm de Conv, y Contra, Dpto. Admin. y Finan.